



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE SOLEDAD

Ejecutivo. Rad. 08-758-40-30-003-2019-00056-00

CONSTANCIA E INFORME SECRETARIAL. SEÑORA JUEZA

Por el presente hago constar y le comunico que en Ejecutivo promovido por ITAU CORPBANCA, actuando con apoderada judicial, Contra JUAN CARMELO GARRIDO RODRIGUEZ, se encuentra pendiente liquidar y aprobar la liquidación de costas. Para que se sirva proveer.

Agencias en derecho	\$ 2.503.439
total	\$ 2.503.439

Soledad, 22 de febrero de 2021.-

Aleyda R. Reyes Villamil
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE SOLEDAD, VEINTIDOS (22) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021). -

Visto parte secretarial precedente en Ejecutivo promovido por ITAU CORPBANCA, actuando con apoderada judicial, Contra JUAN CARMELO GARRIDO RODRIGUEZ, el despacho precederá a conceder aprobación a la liquidación d costas, - Art. 361 C.G.P. Por ende, el Despacho

ORDENA

PRIMERO: APROBAR liquidación de costas practicada en esta actuación por valor de \$ 2.503.439, Art. 361 C.G.P.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega de los depósitos judiciales pertinentes en el evento que los hubiere a favor de la parte EJECUTANTE hasta la concurrencia de la obligación (crédito + costas). Arts. 447 C.G.P.

Notifíquese y Cúmplase

DIANA. C. CASTAÑEDA SANJUAN
Juez

J3CMS/a

Firmado Por:

**DIANA CECILIA CASTAÑEDA SANJUAN
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE SOLEDAD-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8cef85b9ca18eb0adf316749122c3cc083ec8bccd721c178a5bb42a66378e058

Documento generado en 22/02/2021 11:28:22 AM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

SIGCMA

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE
SOLEDAD**

Ejecutivo Hipotecario. Rad. 08-758-40-30-003-2018-00411-00

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**